ORDENANZA Nº 2.309.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo Nº 284 de la ordenanza Nº 942 (Código de Tránsito), dos incisos:

"9) Avenida Roca en ambas calzadas y en toda su extensión y calle auxiliar ubicada paralela a la calzada norte desde calle Güemes hasta avenida Adolfo de la Vega, en el horario de 06 a 22 horas".

"10) Avenida Colón desde avenida Roca hasta avenida Mate de Luna y avenida Ejército del Norte desde avenida Mate de Luna hasta avenida general Belgrano en el horario de 06 a 22 horas".

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición correspondiente implementará una campaña tendiente a informar a los ciudadanos de estas nuevas disposiciones en cuanto al estacionamiento en las avenidas citadas en el artículo precedente.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 1995.